



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 159 -2020-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 21 DIC 2020

VISTO:

La Carpeta N° 0001645, el Informe N° 393-2019-CEKP/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14-10-2019, la Carta N° 051-2020/JCCHH, de fecha 04-12-2020 y la Partida N° 11035712, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna Oficina Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevee el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, bajo ese contexto mediante Resolución de Gerencia N° 0412-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, se adjudicó a favor de Emilia Aurelia Acero Cuayla, el Lte-5, de la Mza-D, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito las colindancias y medidas perimétricas en la Partida N° 11026203;

Que, mediante Carta N° 051-2020/JCCHH, de fecha 04-12-2020, el Arq. Julio Chahua Huarachi, remite la validación en todos los extremos del Informe N° 393-2019-CEKP/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/MPMN, de fecha 14-10-2019, por el cual se solicita informe técnico respecto a las manzanas A, B, C, D, E y F de la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén del Sector 1A-5 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, al respecto señala que el artículo primero de la Resolución de Gerencia 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 01-10-2015, deja sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, por el cual se aprobó el Plano de Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, en las Pampas de Chen Chen, el cual se inscribió con anotación preventiva en la Partida N° 11025023 y la Resolución de Gerencia N° 3777-2013-GDUAAAT/MPMN, de fecha 11-12-2013, que aprobaba la modificación de la habilitación urbana del Sub Sector 1A-5, de las Pampas de Chen Chen. A su vez el artículo segundo de ésta Resolución, aprueba el Plano de Trazado y Lotización del Programa Municipal de Vivienda Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, signado con el N° 01-2015 y la Memoria Descriptiva, con referencia al terreno de 55,802.32 m², de superficie debidamente visado lo cual forma parte de la presente Resolución, conformado por 11 manzanas, 221 lotes de vivienda, 6 lotes de recreación y 2 lotes de otros fines, en consecuencia, se modifica la partida electrónica N° 11026203 por la partida electrónica N° 11035712, conservándose la denominación de la Manzana "D" y el lote N° "5";

Que, asimismo es preciso señalar que el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta [...];

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 0412-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013;

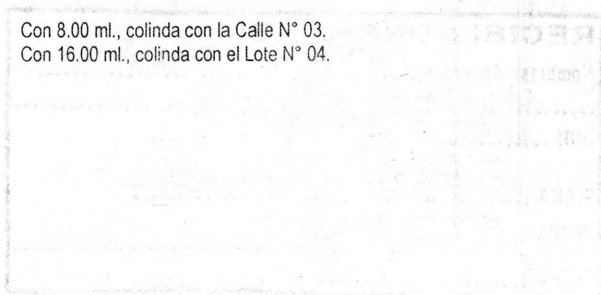
Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 0412-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicar a favor de EMILIA AURELIA ACERO CUAYLA, el Lte-5, de la Mza-"D", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida N° 11035712, el mismo que deberá ser destinado para uso de vivienda siendo sus medidas y colindancias que a continuación se detalla:

Frente : Con 8.00 ml., colinda con la Calle N° 03.
Lado Derecho : Con 16.00 ml., colinda con el Lote N° 04.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

|                |   |   |
|----------------|---|---|
| Lado Izquierdo | : | Con 16.00 ml., colinda con el Lote N° 06. |
| Fondo          | : | Con 8.00 ml., colinda con el Lote N° 20.  |
| Área           | : | 128.00 m².                                |
| Perímetro      | : | 48.00 ml.                                 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que los demás extremos del Resolución de Gerencia N° 0412-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL



GDUAAAT  
SGPCUAT  
PRCUMVI  
CC.ARCHIVO

|   |  |
|---|--|
| <b>RECIBI CONFIRME</b>                    |  |
| Nombres y Apellidos: Emilia Aurelia Acero |  |
| Cayla                                     |  |
| DNI: 04432754                             |  |
| FIRMA:                                    |  |
| FECHA: 29/12/20                           |  |
| FECHA: / /                                |  |